

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
 MES DE MAYO DEL 2016
 PARQUE ARQUEOLÓGICO COPAN**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	14/04/2016	06/05/2016	Jean Francois Clotuche (Gerente Tour Operador Guatemala)	IHT	Realizar tomas de fotografías destinadas a una campaña de anuncios a nivel mundial por parte del IHT.
2	03/05/2016	15/05/2016	Josué Andrade (Jefe de Mercadeos Nacionales)	IHT	Realizar tomas de fotografías y filmación en Parque arqueológico, Túneles, Museo, Sepulturas, y Sitio Rastrojón.
3	19/05/2016	19/05/2016	Tatiana Cuéllar (Secretaria del Instituto Cristiano de Educación)	Tatiana Cuellar	Realizar tomas de fotografías para candidatas por concurso de aniversario del Instituto.
4	23/05/2016	26/05/2016	Brent Edward Winebrenner (Fotógrafo)	Sandra Marisela Guerra (Gerente Casa de Todo)	Realizar tomas aéreas con DRON del Parque Arqueológico Copán para material promocional que tienen de nuestro Sitio Patrimonial.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **14 de Abril del 2016**, de parte del Lic. **Jean-François Clotuche (Tour Operador de Guatemala)** para realizar tomas de fotografías destinadas a una campaña de anuncios al nivel mundial por parte del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y promocionar el Parque Arqueológico Copán.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **10 de Junio del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor René Humberto Bringuez quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas fotografías y tomas son para realizar una campaña de anuncios a nivel mundial por parte del Instituto Hondureño de Turismo y promocionar el Parque Arqueológico Copán.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 06 de Mayo del 2016


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán




EL CONTRATADO
José Manuel del Busto
Fotógrafo de Audición
sjuarez@iht.hn
Cel. 9691-2623

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **03 de Mayo del 2016**, de parte del **Señor Josué Andrade (Jefe de Mercadeos Nacionales)** del IHT, para realizar tomas de fotografías y filmación en el Parque Arqueológico, Túneles, Museo, Sepulturas y Sitio Rastrojón con cinco miembros de la Prensa Francesa y personal técnico del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) para promocionar nuestro sitio patrimonial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para moverse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Julio del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **Rolando Marroquín Meléndez** quien es el Director Administrativo del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas fotografías y filmaciones serán utilizadas solamente para la promoción de nuestro sitio patrimonial.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 15 de Mayo del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
Josué Andrade
Gerente de Mercadeo
jandrade@iht.hn

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **19 de Mayo del 2016**, de parte de la **Maestra Tatiana Cuéllar Secretaria** del Instituto Cristiano de Educación (**ICEI**), para realizar tomas de fotografías a 5 candidatas para concurso del aniversario de dicho Instituto y así mismo promocionar nuestro sitio patrimonial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al **IHAH** 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Julio del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al **IHAH**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **Miguel Ángel Marroquín** quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas fotografías y filmaciones serán utilizadas solamente para dicho concurso y así mismo promocionar nuestro sitio patrimonial.

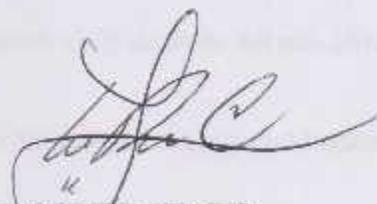
Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 19 de Mayo del 2016



EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO
Tatiana Cuéllar
Secretaria

Instituto Cristiano de Educación Integral
enjolema@gmail.com
Cel. 9878-8829

Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **23 de Mayo del 2016**, de parte de la **Licenciada Sandra M. Guerra (Gerente Casa de Todo)** con una agencia de Guatemala y el señor **Brent Edward de USA**, para realizar tomas aéreas con **DRON** del Parque Arqueológico Copán para actualizar el material promocional que tienen de nuestro Sitio Patrimonial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al **IHAH** 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **de Julio del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al **IHAH**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **Filadelfo Antonio Acosta** quien es el Jefe de Campo del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas tomas aéreas serán para actualizar el material promocional que tienen de nuestro Sitio Patrimonial.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 26 de Mayo del 2016

EL INSTITUTO

Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



EL CONTRATADO

Brent Edward Winebrenner
Fotógrafo
WINEBRENNER PRODUCTIONS
brent@brentwinebrenner.com
Cel. 805-570-9555